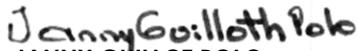




<b>REFERENCIA:</b>	08758-41-89-001-2018-00541-00.
<b>PROCESO:</b>	VERBAL SUMARIO
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>GERMAN ROCHA CONTRERAS</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>HEIDY ZAPATA PUELLO Y OTRO</b>

Señor Juez, a su Despacho el proceso de VERBAL SUMARIO, informándole que se surtió el traslado del dictamen pericial a las partes, sin que se presentara oposición alguna; estando pendiente fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.  
Soledad, diciembre 14 de 2020.

  
**JANNY GUILLOT POLO**  
LA SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, DICIEMBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTE (2020).-**

Visto el anterior informe Secretarial, procede este Despacho a fijar nuevamente fecha de audiencia, la cual se realizará el día 4 de marzo de 2021, a las 10:00 AM, a través de la plataforma Microsoft Teams®, para cuya facilidad se aconseja a las partes instalar dicha aplicación en su computador, tablet, smartphone o cualquier otro dispositivo que se utilice para la conectividad, deberán tener la cámara encendida en todo momento, y finalmente otorgar permisos para que la cámara y el micrófono puedan garantizarle la participación efectiva en la audiencia.

La invitación a la audiencia se enviará por correo electrónico, a los correos aportados por los apoderados judiciales en los memoriales aportados al expediente. El envío del enlace o invitación para participar en la audiencia no desplaza, ni reemplaza la notificación por estado de esta, y podrá enviarse desde la notificación por estado de la presente providencia, hasta minutos antes del día de celebración de esta.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** FIJAR el día cuatro (04) de marzo de 2021, a las 10:00 A.M. como fecha y hora para adelantar la audiencia través de la plataforma Microsoft Teams®. La invitación a la audiencia se enviará por correo electrónico, a los correos aportados por los apoderados judiciales en los memoriales aportados al expediente, pero la invitación no equivale desplaza, ni reemplaza la notificación por estado.

**SEGUNDO:** Ordenase la práctica de interrogatorio a las partes demandante y demandada.

**TERCERO:** Téngase como pruebas documentales todos los documentos aportados al expediente cuya relación se hará el día de la audiencia en la etapa probatoria.

**CUARTO:** Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funda la demanda o contestación.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

  
**CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ**  
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD  
Por fijación en estado N° 103 del 15/12/2020 se notificó la providencia anterior.

  
**JANNY GUILLOT POLO**  
Secretaria